**CARTA DE ADHESIÓN AL**

**PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS**

En la Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, el/la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (empresa, organismo, cámara, municipio, provincia etc), representada en esta oportunidad por el Sr./Sra. -\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesta la intención de adherir al “Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos” (Ley 27.454), en adelante el “Plan” en su calidad de “Adherente”.

El/La Adherente reconoce el valor social y cultural que poseen los alimentos, con total convicción que reducir su despilfarro es un compromiso que todos debemos asumir como sociedad para colaborar con la seguridad alimentaria y el cuidado del ambiente; y entendiendo que el cambio individual lleva a un cambio colectivo.

El/La Adherente reconoce la reducción de las pérdidas y desperdicios como una oportunidad para agregar valor y ser más competitivo, considerando el rol fundamental de la industria de alimentos y bebidas en la República Argentina.

El/La Adherente reconoce que el mencionado Plan tiene por objetivo central coordinar, proponer e implementar políticas públicas, en consenso y con la participación de representantes del sector público y privado, sociedad civil, organismos internacionales, entre otros, que atiendan las causas y los efectos de la pérdida y el desperdicio de alimentos.

En este marco, reconoce que el Plan se encuentra estructurado en cinco ejes de acuerdo a la “Estrategia Argentina 2030 Valoremos Los Alimentos”, a saber: 1) Producción y Logística; 2) Tecnología e innovación; 3) Marco institucional y normativa; 4) Consumidor y sociedad y 5) Relacionamiento y vinculación.

En ese sentido estima que la adhesión al Plan, implica el desarrollo conjunto y coordinado de acciones en, al menos, uno de los ejes planteados, en función de las capacidades y posibilidades del Adherente y a su exclusivo criterio.

Además de estas acciones, el Adherente manifiesta que podrá participar o realizar otras, en materia de reducción de pérdida y desperdicio de alimentos, en consenso con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en adelante la SAGyP.

El/La Adherente acepta que su condición de tal no implica ni dará lugar a ninguna relación de naturaleza jurídica, pues se trata exclusivamente de una vinculación meramente colaborativa y orientada al bien común. Por lo que, el personal y los recursos que El/La Adherente ponga al servicio de la ejecución del Plan no generará ningún tipo de compromiso económico para la SAGyP.

El/ La Adherente reconoce que podrá hacer uso del nombre y los isologotipos que identifican al Plan, así como también la estética de la campaña “Valoremos los Alimentos”, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Marca por Resolución N° 18/2016 de la ex Secretaría de Agregado de Valor, pudiendo utilizarlos en toda comunicación institucional que realice por medio materiales de difusión gráficos (flyers, folletos, ploteos, posters, revistas, tickets, etc.), audiovisuales, etc.

Toda forma de comunicación que utilice los isologotipos de la campaña “Valoremos los Alimentos”, deberá ser acordada con el área correspondiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca previo a su publicación y difusión.

El/La Adherente manifiesta que, en caso que lo considere conveniente, informará a sus usuarios y/o consumidores que se encuentra “adherido/a al Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos de la SAGyP”..

El/La Adherente coincide con la SAGyP, respecto de la necesidad de implementar acciones tendientes a la optimización del uso de los recursos alimentarios y su sostenibilidad, y la necesidad de actuar en conjunto, designando como contacto para la coordinación e implementación de acciones y actividades al Sr./Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El/La Adherente reconoce que la adhesión al Plan no implica, ni implicará ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero, correspondiente a la SAGyP y a sus áreas dependientes -junto con las del Adherente en caso que así lo decida-, la asistencia técnica, legal y comunicacional, para colaborar con todas las acciones que la Adherente decida llevar adelante en el marco del Plan.

La presente Carta de Adhesión entrará en vigor a partir de su recepción efectiva por parte del señor Subsecretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, y mantendrá su vigencia por el término de 1 año, renovándose automáticamente por períodos iguales.

Si la SAGyP o el Adherente resolvieran no prorrogar la vigencia de esta carta, deberá notificar fehacientemente su decisión. En este caso, la vigencia del acta cesará al momento de la notificación.

El/la Adherente remitirá a la SAGyP los avances de las acciones ejecutadas.

La firma de la presente no restringe a la SAGyP ni a El/La Adherente, para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, personas físicas o jurídicas con fines análogos al objeto de esta Carta. No obstante, en dicho supuesto se propondrá unificar las acciones y actividades.

A través de esta Carta de Adhesión El/La Adherente se compromete a encauzar acciones tendientes a contribuir a la construcción colectiva de sistemas agroalimentarios más eficientes, inclusivos y solidarios, en pos de la seguridad alimentaria y el cuidado del ambiente y los recursos naturales.

**Por aceptación: Adherente**